

8.534

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2009 - Año Provincial - Per los Derechos Humanos, camino al Bicentenario" Ley N° 8.470

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que mantienen con la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, los adjudicatarios de viviendas del Programas "104 Viviendas", del Barrio Santa Justina Norte, de la ciudad capital de La Rioja.-

ARTÍCULO 2º.- Ordénase a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo a suscribir las escrituras traslativas de dominio, a favor de los adjudicatarios del Programa "104 Viviendas", del Barrio Santa Justina Norte de la ciudad Capital.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a once días del mes de junio del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el diputado **JORGE RAÚL MACHICOTE.-**

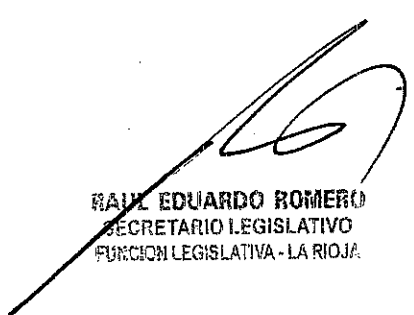
L E Y N° 8.534.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAÚL EDUARDO ROMERO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA